

REGLAMENTO DE SESIONES VIRTUALES DE LA ASAMBLEA DE DELEGATURAS NUMERARIAS DEL CF.EE.GG.LL.PUCP

Artículo 1.- Carácter de la Asamblea

La Asamblea de Delegaturas Numerarias del CF.EE.GG.LL.PUCP (en adelante "Asamblea") se desarrollará de manera **virtual** con carácter **excepcional** dada la coyuntura de emergencia sanitaria en la que se encuentra nuestro país y los impedimentos para reunirse de forma presencial.

Artículo 2.- Asistencia y Quórum

La asistencia a la Asamblea deberá constar por escrito en el chat de la conferencia, siguiendo el siguiente modelo:

- a. Nombre y Apellidos.
- b. Delegatura a la que perteneciera.

Para la instalación de la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 35° del Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP.

En caso de inasistencia, se puede justificar una vez como máximo por esta instancia gremial, siguiendo lo estipulado en el Art.100°, inciso e.I. y e.III., del Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP. Asimismo, el formato de justificación se encontrará publicado en el Portal de documentos públicos del CF.EE.GG.LL.PUCP.

Artículo 3.- Orden interno

La Presidencia o, en su defecto, la Vicepresidencia de la Mesa Directiva dirige las sesiones de la Asamblea. En caso de ausencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 36° del Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP.

La moderación de la sesión no está sujeta a las normas sobre el uso de la palabra, salvo para el caso de las rondas de oradores, en las que tendrá derecho a realizar la última intervención en todos los casos.

Quien presida la Asamblea cuenta con las siguientes facultades:

- a) Conceder el uso de la palabra en los términos que establezca el presente reglamento. También puede establecer un tiempo adicional cuando considere que ello contribuirá a ilustrar, aclarar o concordar conceptos y posiciones.

- b) Imponer el orden en las sesiones frente a conductas contrarias a la buena convivencia y a los fines de la Asamblea:
 - i) No se permitirán comportamientos ni actitudes violentas y/o discriminatorias por motivo de origen, etnia, sexo, religión, ideología política, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole.
 - ii) Tampoco se permitirán actos de acoso, hostigamiento y/o de violencia, física, psicológica, verbal o sexual.
 - iii) Se rechaza todo tipo de actos que afecten la dignidad humana.

Procediendo a llamar la atención y, de ser el caso, hacer efectivo el retiro de la sesión de la persona en cuestión en plena coordinación con la Fiscalía del CF.EE.GG.LL.PUCP.

- c) Exigir a los/as/es oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate ni vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido.
- d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra autoridades, integrantes de la Mesa Directiva y estudiantes en general.
- e) Ordenar el desalojo de la sala de sesiones de personas extrañas a la Asamblea o que perturben el normal desarrollo de la Asamblea.
- f) Convocar a la Fiscalía Titular del CF.EE.GG.LL.PUCP para armonizar criterios sobre el normal desarrollo de las sesiones.

Artículo 4.- Puntos de Agenda

Los puntos de agenda de una sesión son fijados y expuestos por la Mesa Directiva.

Se establecerán como puntos de agenda los que la Mesa Directiva considere convenientes y aquellos que proponga algún integrante de la Asamblea, quien podrá solicitarlo por correo con al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la sesión, a fin que la Mesa Directiva cuente con plazo para reenviar el punto a toda la Asamblea.

Los puntos de agenda serán públicos y quien preside la sesión fijará el orden de tratamiento de los puntos, salvo acuerdo contrario de la Asamblea.

Artículo 5.- Modalidades del Uso de la Palabra

Los, las y les integrantes de la Asamblea harán uso de la palabra mediante las siguientes modalidades:

- a) **Intervenciones:** son acotaciones, interrogaciones, sugerencias, precisiones,

aclaraciones u opiniones derivadas de algún informe, de otra intervención o en general del punto de agenda a tratar, destinadas a enriquecer el debate sobre determinado asunto. La intervención procede:

- i) Mediante la solicitud de un integrante de la Asamblea a mano alzada.
 - ii) Mediante la inscripción previa en la ronda de oradores abierta para debatir un asunto determinado. Una vez cerrada la ronda de oradores no se concederá el uso de la palabra.
- b) **Mociones de Orden:** son propuestas que se pueden plantear a la Asamblea de manera clara y concreta sobre una decisión posible de ser adoptada, a fin de que se emita un acuerdo inmediato.
- c) **Cuestiones previas:** son planteamientos alternativos que buscan el desarrollo idóneo de la sesión. Tiene como finalidad resolver o decidir sobre un asunto de forma. Se solicitará en cualquier momento y es potestad de quien preside la Asamblea de llevarlas al voto sin necesidad de debatirlas.
- d) **Cuestiones de orden:** son acotaciones efectuadas a fin de llamar la atención respecto a alguna contravención a las normas del gremio estudiantil o acuerdos previamente adoptados. Se pueden formular en cualquier momento y quien presida la sesión podrá desestimar la cuestión de plano o acogerla para garantizar el respeto de las normas del gremio.

Artículo 6.- Ronda de Oradores

Durante las rondas de oradores, la intención de participar deberá ser manifestada levantando la mano o de manera escrita (junto con el nombre del integrante solicitante) por el chat de la conferencia.

De haberlo solicitado, cada integrante podrá participar de las rondas de manera no consecutiva y de manera oral u escrita, procediendo a leer su intervención.

Artículo 7.- Plazo de Intervenciones

El plazo de las intervenciones en las rondas de oradores es de un minuto y medio.

Se exceptúan de dicho plazo a las mociones de orden, cuestiones previas y cuestiones de orden, las cuales cuentan con un plazo de tres minutos como máximo.

El tiempo deberá ser controlado por cualquier integrante de la Mesa Directiva.

Artículo 8.- Votos

Para la adopción de un acuerdo se seguirá lo dispuesto en el Art. 38° del Estatuto del

CF.EE.GG.LL.PUCP, para lo cual se llamará nominalmente a cada integrante de la Asamblea o, de manera excepcional, se solicitará a mano alzada el emitir su voto a favor, en contra o en abstención. La realización de lo anteriormente mencionado estará a cargo de uno de los/as/es integrantes de la Mesa Directiva.

Al momento de la votación, el chat queda limitado para que los/as/es asambleístas puedan emitir el sentido de su voto.

Artículo 9.- Acta

La Secretaría de Organización de la Mesa Directiva estará encargada de llevar el acta de la sesión. El acta de la sesión virtual podrá ser solicitada por cualquier integrante de la Asamblea.

Artículo 10.- Publicidad de la Sesión

Para garantizar el orden de la Asamblea y conteo de quórum, se brindará el enlace de la conferencia, en primer lugar, a los/as/es integrantes de la Asamblea hasta que se realice el segundo llamado.

Después de realizar el segundo llamado, se procederá a enviar el link de la sesión a las personas previamente inscritas mediante un formulario publicado en las redes sociales del Centro Federado, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40° del Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP.

Asimismo, de ser solicitado, se pondrá a votación la transmisión en vivo por las redes sociales del CF.EE.GG.LL.PUCP.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Vigencia

El presente reglamento regirá a partir de su aprobación por la Asamblea de Delegaturas Numerarias del CF.EE.GG.LL.PUCP por cada ciclo académico.

Segunda.- Competencia para modificación

La modificación del presente reglamento está a cargo únicamente de la Asamblea de Delegaturas Numerarias del CF.EE.GG.LL.PUCP.

Tercera.- Concordancia con el Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP

Todas las facultades y competencias del presente órgano deliberativo se encuentran estipuladas en el Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP. En caso de contradicción entre el presente Reglamento y el Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP, este último prevalecerá sobre el primero.

Ante cualquier modificación al Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP, el presente reglamento se modificará de pleno derecho en concordancia con el Estatuto del CF.EE.GG.LL.PUCP.

**Asamblea de Delegaturas Numerarias del
CF.EE.GG.LL.PUCP**



Anexo 1: Solicitud de justificación de inasistencia

Solicitud: Justificación de inasistencia

Remitir a: cfeeggll@pucp.edu.pe y letrasfiscalia@gmail.com

*Revisar el artículo 116° inciso i del Estatuto CF.EE.GG.LL.PUCP.

Estimada Secretaría de Organización del CF.EE.GG.LL.PUCP,

Yo identificado/a/e con el código, actualmente representante de la delegatura numeraria del curso de, durante el ciclo, me presento ante usted para manifestarle lo siguiente:

En miras al desarrollo de la próxima Asamblea de Delegaturas Numerarias, solicito ante usted JUSTIFICAR MI INASISTENCIA por motivo de, adjuntando el documento justificatorio. Asimismo, solicité la consideración de la participación de identificado/a/e con el código, actualmente representante de la subdelegatura numeraria del curso.

Por la atención brindada a la presente, quedo muy agradecido/a/e,

Atentamente,

Lima, de de 202...

XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX - XXXXXXXX
Nombre completo y Código PUCP



*Documento adjunto justificatorio.